

PLAN DE IGUALDAD EN LA EMPRESA

Los planes de igualdad son un conjunto de medidas orientadas a alcanzar la igualdad de trato entre mujeres y hombres en el entorno laboral y eliminar la discriminación por razón de sexo.

¿POR QUÉ IMPLANTARLO?

Legislación (RD:901/2020 y 902/2020)



- Obligatorio en entidades de más de 50 trabajadores
- Cuando lo contemple el convenio
- Cuando la autoridad laboral lo determine

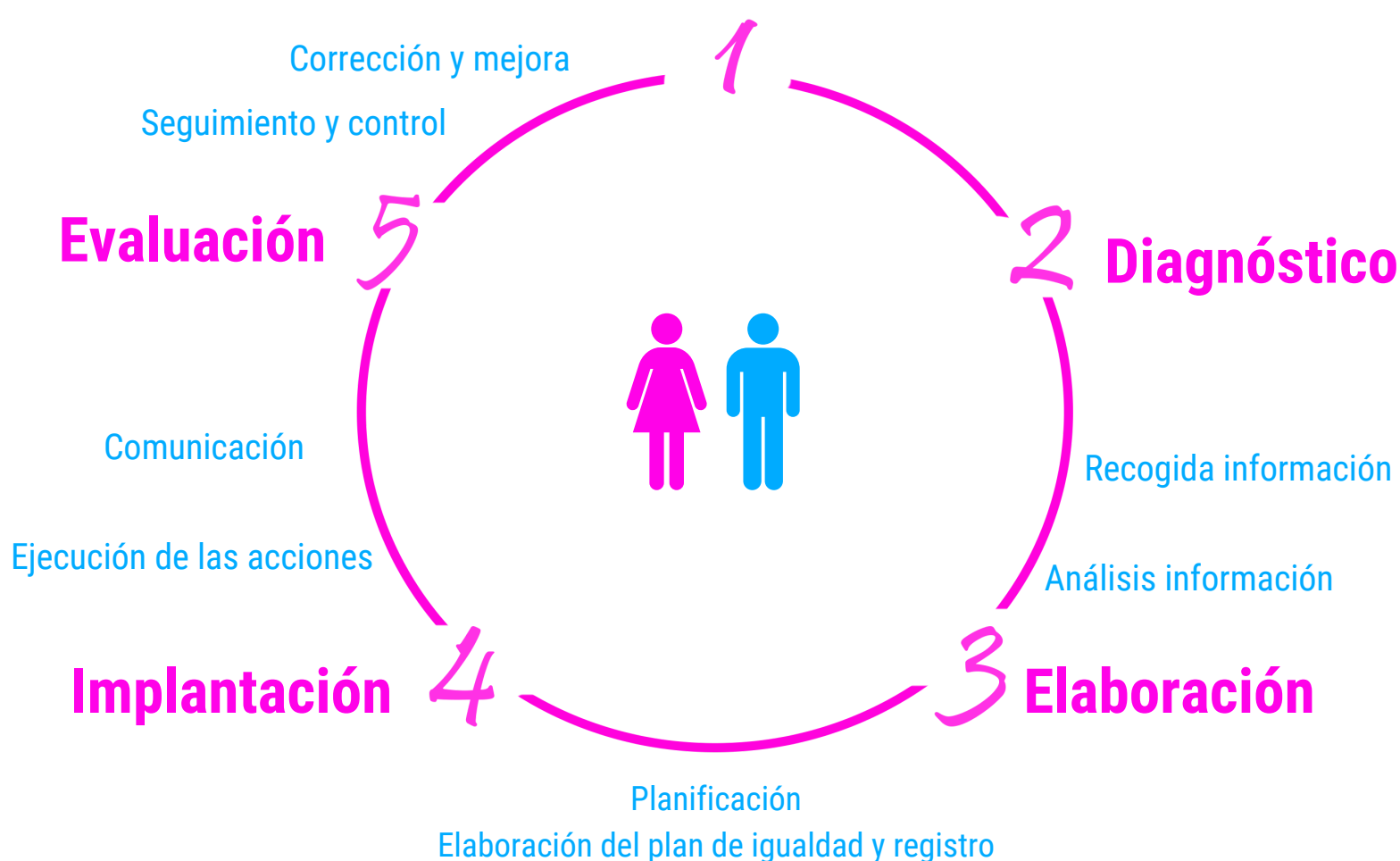
Beneficios



- Mejora el ambiente laboral
- Disminuye el absentismo y la rotación
- Retiene el talento
- Consolida la cultura de empresa
- Mejora la imagen corporativa
- Aumenta reputación y prestigio
- Favorece la adjudicación de contratos con la Administración Pública

PROCESO DE ELABORACIÓN

Constitución Comisión negociadora.



PLAZOS

- Más de 150 personas contratadas → Ya implantado
- Entre 100 y 150 → marzo 2021
- Entre 50 y 100 → marzo 2022
- Menos de 50 → No es obligatorio



Advertencia: contar con un Plan de Igualdad en las empresas de más de 50 personas empleadas es obligatorio y su incumplimiento puede conllevar sanciones.



Inscripción obligatoria en Registro Público REGCON <https://expinterweb.mitramiss.gob.es/regcon/>
Herramientas de Apoyo www.igualdadenlaempresa.es



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA